

---

---

## ACUERDO 44/2010

### DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 6, 7, 20 fracciones I, III y IX, 22 fracciones II, V y XVII; 70 segundo párrafo y 71 párrafo primero de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 5°, 9°, 14, 15, 16, 17, 20, fracciones II y X; 26 fracción VIII, 38 fracciones VIII y XIII y 43 primer párrafo de su Reglamento Interno; 3°, 4°, fracción III, 5°, 7°, 10° fracciones I, II y III; 11°, fracción III; 12° fracción III; 13°, fracción X; 20° fracciones X, XII; 21° fracciones IV y V y 44° al 46° del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión y numerales 3, 73 al 75, 77 al 80 y 86, del Manual de Procedimientos Específicos del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y punto Décimo Segundo del Acuerdo 31/2010 del Consejo de esta Comisión, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que durante el segundo semestre del año 2010, se desarrolló un intenso proceso de consulta institucional con los diversos actores involucrados con el proceso de Evaluación Anual del Desempeño, en donde emergieron diversas observaciones, sugerencias y opiniones tendentes al fortalecimiento de dicho proceso.
2. Que como resultado del referido proceso de consulta y análisis institucional, se determinó la necesidad de desarrollar modificaciones en el diseño, metodología e indicadores del sistema de la Evaluación Anual del Desempeño para el ejercicio fiscal 2011, mediante las cuales se pretende, entre otras cosas, establecer un sistema de corresponsabilidad entre evaluadores y evaluados que a través de la

suscripción de un acuerdo de desempeño permita la definición de las metas estratégicas y los comportamientos esperados de las y los evaluados, que permita responder a las demandas planteadas por todas y todos los actores involucrados en este proceso.

3. Que los principios que inspiran el sistema de Evaluación Anual del Desempeño son los de claridad, certeza, transparencia, sencillez, objetividad, alineación con los objetivos estratégicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, corresponsabilidad entre las y los evaluadoras y los y las evaluadas así como la retroalimentación y mejora continua del desempeño institucional.
4. Que es fundamental introducir, entre otros elementos, el denominado Acuerdo de Desempeño, mediante el cual, titulares, evaluadores y evaluados definirán y acordarán de manera conjunta y corresponsable las metas individuales de cada evaluado, que se deberán alcanzar en el año 2011.
5. Que de conformidad con la normatividad establecida en el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y el Manual de Procedimientos Específicos del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos instrumentó, elaboró e integró los trabajos en coordinación con los órganos y áreas de apoyo de esta Comisión para elaborar los indicadores de la Evaluación Anual del Desempeño, correspondientes al año 2011, mismos que se presentaron al Presidente de la Comisión.
6. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos. Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.
7. Que la Comisión entre otros se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su

Reglamento Interno y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.

8. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
9. Que corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como presentar al Consejo para su aprobación, el proyecto de Evaluación Anual del Desempeño del Personal Profesional.
10. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, contará con diversas áreas de apoyo, dentro de las que se encuentran, la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos a quien compete, entre otras acciones implementar todo lo relativo al desarrollo del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aplicando políticas que garanticen la equidad de género, la igualdad sustantiva entre las personas, la no discriminación y el respeto e integración de personas en situación de vulnerabilidad por discriminación así como diseñar y actualizar los criterios y contenidos para la implementación del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
11. Que mediante acuerdo 34/09, adoptado en sesión ordinaria 7/2009, celebrada el día 9 de julio de 2009, el H. Consejo de este Organismo aprobó declarar los apartados de "Estrados electrónicos" e "Información oficial" en el portal de Internet [www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx) como medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Emiten el siguiente:

---

---

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban el proyecto de metodología e indicadores de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, en los términos que se indican en el anexo, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se requiere a las y los titulares de los distintos órganos y áreas de apoyo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que tengan bajo su cargo Personal Profesional, para que remitan a la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos los acuerdos del desempeño de las personas que se encuentran en activo antes del 31 de diciembre del 2010, en los términos establecidos en el anexo del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Directora General de Administración para que dé a conocer las modificaciones materia del presente Acuerdo a las y los miembros del Servicio Profesional, haciéndoselos llegar vía electrónica a través de su dirección institucional personal como plazo máximo el día 17 de diciembre de 2010.

**CUARTO.** Se instruye al Director General de Comunicación por los Derechos Humanos para que en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, publique su contenido por tres días hábiles en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión.

